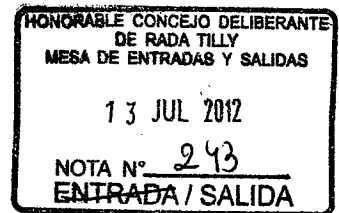




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2104/12
12 de Julio de 2012.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley XVI - N° 46 y la Resolución Municipal *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante N° 282/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución del Visto se dispone un incremento de las asignaciones familiares del personal de la Corporación Municipal que se abonará según lo establece su Anexo I.

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA


Art. 1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 282/12 *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante, que establece un incremento de las asignaciones familiares del personal de la Corporación Municipal, y la totalidad de los pagos efectuados en su consecuencia.

Art. 2º) La Resolución Municipal mencionada en el párrafo precedente, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT





MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

RESOLUCIÓN:

282 12

RADA TILLY,

08 JUN 2012

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° XVI - N° 46 (antes Ley provincial N° 3098), y

CONSIDERANDO:

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace posible el incremento de los mismos.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios permite la continuidad de dicha política.

Que en ese marco y en ese orden de ideas, se cuenta con los recursos necesarios para incrementar el valor correspondiente a la asignación familiar por hijo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE AD-REFERENDUM

DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





282 12

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

Art. 1°) Disponer el incremento de las asignaciones familiares a percibir por los empleados de la corporación municipal, según se detalla en el Anexo I, a partir de los haberes de Junio de 2012.

Art.2°) Derogar toda norma que se oponga a la Presente.

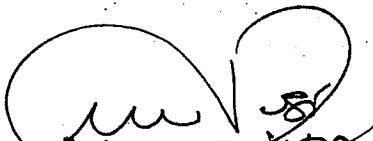
Art.3°) La presente resolución se dicta "Ad-Referendum" del Honorable Concejo Deliberante

Art.4°) Tome conocimiento el Departamento de Personal a sus efectos.

Art.5°) Refrendaran la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Regístrese, Publíquese y Cumplido, Archívese.




Dr. Juan José Rivera
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


LUIS EMILIO JUNCOS
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


Catalana DENISE BARONE
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


LILIAN JANETT GARCIA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
ATA N° 282/12 LETRA E
13 JUL 2012
ENTRADA / SALIDA



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

282 12

ANEXO I

Prenatal Pesos Doscientos Veinte (\$220)
Hijo con discapacidad Pesos Mil Seiscientos Veinte (\$1620)
Cónyuge Pesos Noventa (\$90)

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 288/12 LETRA
13 JUL 2012
ENTRADA / SALIDA